## REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL

## JUZGADO<sub>00</sub>3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **080** Fecha: 30/11/2020 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 <b>2009 00040</b>	Ejecutivo Mixto	BONANZA 2000AGROPECUARIA LTDA		Auto Interlocutorio RECHAZAR DE PLANO la objeción a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandada; MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada en el proceso de la referencia respecto de la obligación principal para que en su lugar se tenga como saldo total de la obligación la suma de \$355.247.416.50; MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada en el proceso de la referencia respecto de la obligación acumulada para que en su lugar se tenga como saldo total de la obligación la suma de \$74.498.045.57; En caso de existir liquidaciones posteriores, téngase en cuenta este corte, esto es, tasándose intereses moratorios (a la tasa estipulada en el mandamiento de pago) del total del capital fijado, desde el 05 de agosto de 2019, en adelante; NO ACCEDER por el momento a la solicitud incoada por la parte actora de fijar fecha y hora para remate conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	27/11/2020	
54001 31 53 003 <b>2017 00196</b>	Ejecutivo Singular	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA S. A.	COOSALUD ESS EPSS	Auto Interlocutorio REQUERIR al Juzgado Séptimo Civil del Circuito de esta localidad para que en el término de la distancia proceda a emitir certificación del estado actual de los procesos No. 54-001-31-53-007-2017-00518-00 y 54-001-31-53-007-2017-00463-00, cuyas partes son demandante: ONCOMEDICAL IPS S.A.S. y demandado: COOSALUD; ORDENAR que por secretaria se proceda a revisar el presente expediente y emitir la respectiva certificación de remanentes si los hubiere y en qué estado se encuentran cada uno de ellos.	27/11/2020	
54001 31 53 003 <b>2018 00074</b>	Divisorios	MAURICIO JAVIER- TORRES MENDOZA	JORGE ALBERTO TORRES GUTIERREZ	Auto Interlocutorio NO ACCEDER por el momento a la solicitud incoada por la parte actora de fijar fecha y hora para remate conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	27/11/2020	
54001 31 53 003 2018 00184	Ejecutivo Singular	CERAMICA ITALIA S.A.	SOCIEDAD DISTRIBUCIONES BR E HIJOS EN C.	Auto Interlocutorio NO ACCEDER a la solicitud de suspensión del proceso incoada por el apoderado de la parte demandante y los demandados, por lo expuesto en la parte motiva de esta proveído; REQUERIR al apoderado de la parte demandante, para que si así lo desea, adecue su solicitud de suspensión teniendo en cuenta lo que aquí se expuso.	27/11/2020	

ESTADO No. **080** Fecha: 30/11/2020 Página: 2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2019 00061</b> 54001 31 53 003	Ordinario	LUBIA ROSARIO GELVIS	JESSICA DAYANA - GELVIS VASQUEZ	Auto Interlocutorio ENTIÉNDASE que el término del año para finiquitar la instancia a la fecha no se ha cumplido, pues el mismo tiene lugar hasta el 4 de marzo de 2021, conforme fue explicado en la parte motiva de esta providencia; FÍJESE como fecha para llevar a cabo la audiencia EN FORMA VIRTUAL de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, los días CATORCE y QUINCE DE DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00 AM. ADVIÉRTASE a las partes y apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarreara las sanciones previstas en el nombrado artículo 372 numeral 4º del C.G.P., y que además DEBERÁN SUMINISTRAR Y/O RATIFICAR SUS CORREOS ELECTRÓNICOS DENTRO DE LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO; DECRÉTESE los siguientes medios probatorios; REQUERIR a la señora YESSICA DAYANA GELVIS VASQUEZ para que proceda a designar nuevo apoderado que la represente.	27/11/2020	
2019 00103	Ejecutivo Singular	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	COOMEVA E.P.S.	FÍJESE fecha para llevar a cabo la audiencia EN FORMA VIRTUAL de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, para el DIA DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MILVEINTE (2.020) a las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 a.m.)Adviértase a las partes QUE DEBERÁN SUMINISTRAR Y/O RATIFICAR SUS CORREOSELECTRÓNICOS DENTRO DE LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO, aladirección establecida para este efecto: jcivccu3@cendoj.ramajudicial.gov.co; RESALTAR a las partes que el despacho ordeno pruebas testimoniales razón por la cual se les REQUIERE para que suministren al despacho la dirección electrónica de las testigos; REQUERIR a la parte demandante ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por su naturaleza pública (EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO), para que a la audiencia a la que se lecita (INSTRUCCIÓN y JUZGAMIENTO artículo 373 del Código General del Proceso), allegue la autorización correspondiente del COMITÉ DE CONCILIACIONES. Esto, en atención a que la CONCILIACION se puede dar en cualquier etapa procesal	27/11/2020	
54001 31 53 003 2019 00119	Ejecutivo Singular	ORLANDO FIGUEROA MUÑOZ	LISBETH LUCIA VERA MENDOZA	Auto Interlocutorio ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN conforme se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 14 de mayo de 2019 visto a folios 83 al 84 de este cuaderno; por lo expuesto en la parte motiva de este proveído; ORDENAR a las partes que presenten la liquidación del crédito que aquí se cobra; CONDENAR en costas a la parte demandada. SEÑALAR como agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, la suma de Cuatro Millones de Pesos (\$4.000.000).	27/11/2020	
54001 31 53 003 2020 00207	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	MARIA ALEJANDRA LEON GONZALEZ	Auto Interlocutorio RECHAZAR la presente demanda verbal propuesta por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de MUTIS FLOREZ JAVIER y MARIA ALEJANDRA LEÓN GONZÁLEZ; HACER ENTREGA a la parte demandante de la demanda, sus anexos y traslados, sin necesidad de desglose y de forma digital. Déjense las constancias del caso.; Cumplido lo anterior, ARCHÍVENSE las diligencias.	27/11/2020	

ESTADO No	. 080			<b>Fecha:</b> 30/11/2020	Página:	3
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2020 00212</b>	Ordinario	DIEGO LEONARDO BAYONA CORREA	WILIAM RODRIGUEZ HERRERA	Auto Interlocutorio RECHAZAR la presente demanda Posesoria propuesta por la Dra. DORIS RIVERA GUEVARA, en su condición de apoderada general de DIEGO LEONARDO BAYONA CORREA, y en contra de WILLIAM RODRIGUEZ HERRERA, por lo expuesto en la parte motiva; HACER ENTREGA a la parte demandante de la demanda, sus anexos y traslados, sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso; Cumplido lo anterior, ARCHÍVENSE las diligencias.	27/11/2020	
54001 31 53 003 <b>2020 00214</b>	Ordinario	SHAIRA SOFIA CONTRERAS CONTRERAS	LA EQUIDAD SEGUROS GOC	Auto Interlocutorio INADMITIR la presente demanda verbal, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	27/11/2020	
54001 31 53 003 2020 00236		CAUSANTE JUAN ANDRES GUTIERREZ CASTILLO (Q.E.P.D.)	NUBIA ISABEL GUTIERREZ	Auto Interlocutorio RECHAZAR por falta de competencia el presente proceso VERBAL interpuesto por la Dra. MARIA FERNANDO ASCANIO CHINCHILLA, en su condición de apoderada de NUBIA ISABEL GUTIERREZ RUBIO, de acuerdo a lo señalado en la parte motiva de este proveído; REMITIR la presente demanda ejecutiva a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea repartido entre los Juzgados de	27/11/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/11/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO SECRETARIA

Familia de esta localidad, para su conocimiento, por lo expuesto en la

parte motiva de esta providencia. Ofíciese en tal sentido.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta <u>el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020</u> emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (<u>de 8:00 am a 5:00 pm</u>) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se <u>ENCUENTRA VIGENTE</u>. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO <u>No. 080</u>, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, <u>El día de HOY 30 DE NOVIEMBRE DE</u> 2020 A LAS 8:00 a.m.

Cúcuta, 30 de Noviembre de 2020.

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO

Secretaria